

**ADDENDUM AL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL ESTADO DE TABASCO,
CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA
ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS
DE APOYO A LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, DE
FOMENTO A LA INTEGRACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS Y
FONDO DE APOYO PARA EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE
LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12/12/2002)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL ACUERDO DE COORDINACION SUSCRITO EL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL ING. TOMAS YANEZ BURELO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE CONOCERA COMO "EL PODER EJECUTIVO ESTATAL", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARIA" y "EL PODER EJECUTIVO ESTATAL", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1 Que con fecha 19 de agosto de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y, por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, representada por su titular el C. Tomás Yáñez Burelo, con la participación del Lic. Fernando Calzada Falcón y la C.P. Candita Victoria Gil Jiménez, Secretario de Finanzas y Secretaria de Contraloría, respectivamente, celebraron un acuerdo de coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- I.2 Que el citado acuerdo de coordinación fue registrado con el número 103/2002 y el número 273/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 20 de agosto de dos mil dos.

- I.3 Que de acuerdo a la cláusula octava del acuerdo de coordinación mencionado, "EL PODER EJECUTIVO ESTATAL" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.4 Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del acuerdo de coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.
- I.5 Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interno vigente.
- I.6 Que se han nombrado como responsables del seguimiento por "LA SECRETARIA" al Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Promoción "C" y el C.P. Gonzalo Fócil Pérez, Delegado Federal en Tabasco, de conformidad con los artículos 21, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior vigente de la Secretaría.
- I.7 Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran respaldados por la asignación presupuestal número 1,027 expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.8 Que el C. Tomás Yáñez Burelo, Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, cuenta con las facultades para celebrar el presente Addendum, de conformidad con los artículos 52o. y 54o. de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 12 fracciones I, II, VI y IX y 34 fracciones I, XII, XIV, XVII, XXII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal.
- I.9 Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima del acuerdo de coordinación celebrado el 19 de agosto de 2002, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL PODER EJECUTIVO ESTATAL" y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$26'919,650.00 (veintiséis millones novecientos diecinueve mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$16'552,875.00 (dieciséis millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$10'366,775.00 (diez millones trescientos sesenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL PODER EJECUTIVO ESTATAL".

Para efectos del presente Acuerdo sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL PODER EJECUTIVO ESTATAL".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros, las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración 1.3 forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Acuerdo de Coordinación como Anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como Anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el Anexo 3.

SEGUNDA: Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el acuerdo de coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre las partes, ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman por quintuplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los doce días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo Estatal: el Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, **Tomás Yáñez Burelo**.- Rúbrica.- Los Responsables del Seguimiento: el Delegado Federal de la Secretaría de Economía, **Gonzalo Fócil Pérez**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "C", **Gustavo Adolfo Roque López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Fernando Calzada Falcón**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría, **Candita Victoria Gil Jiménez**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Copladet, **Ramón Rodríguez Zentella**.- Rúbrica.